

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

43498 *Anuncio de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en las Islas Baleares sobre subasta de bienes inmuebles embargados.*

Anuncio de subasta

Subasta número: S2010R0786003001

El Jefe de Dependencia de Recaudación de la AEAT de Illes Balears,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictó acuerdo con fecha 3 de diciembre de 2009 decretando la enajenación mediante subasta del bien que se detalla en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I.

La subasta se celebrará el día 27 de enero de 2010, a las diez horas y treinta minutos horas en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en la calle Cecilio Metelo, número 9, de Palma de Mallorca.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán registradas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con

anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el setenta y cinco por ciento del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de

las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido una segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, al amparo del artículo noveno de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Anexo 1. Relación de bienes a subastar.

Subasta número: S2010R0786003001

Expediente: Kentia Calviá, Sociedad Limitada.

N.I.F.: B07744725

Lote número 1

Urbana: Número uno de orden. Vivienda unifamiliar y aislada de dos plantas comunicadas entre si mediante escalera interior, sita en un solar edificable constituido por la parcela noventa y cinco de la segunda fase del sector I de la Urbanización Montport, procedente de la finca llamada Font Seca, en Andratx, con

una superficie de sesenta y siete metros cuadrados en la planta baja y ciento ochenta metros cuadrados en la planta piso más doscientos tres metros cuadrados de porches, y cien metros cuadrados de tendedero. Linda: al norte, con vial de la urbanización; al sur, con parcelas números ciento veintiuno y zona verde; al este, con la parcela noventa y uno; a al oeste, con camino de acceso; destinándose el resto a jardín, piscina y garaje y accesos a la zona común. Tiene el uso exclusivo de una porción de solar, que según el plano, mide mil cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados.

Situación: Urbanización Mont Port Cl. 55 número 24; 07157 Andratx (Balears)

Referencia Catastral: 6991017DD4769S0001HQ.

Tomo: 5.454; Folio: 035; Libro: 417; Finca registral: 19.835.

Registro de la propiedad número 10 de Palma.

Valoración: 2.157.002,39 euros.

Cargas preferentes subsistentes: No tiene.

Tipo de salida primera licitación: 2.157.002,39 euros.

Depósito de garantía: 215.700,24 euros.

Tramo mínimo de licitación: 2.000,00 euros.

Expediente: Proyectos Saturn, Sociedad Limitada.

N.I.F.: B07942659

Lote número 2

Urbana: Consistente en vivienda unifamiliar aislada con piscina que se desarrolla en planta baja y primer piso, comunicadas dichas planta por escalera interior. La planta baja tiene una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados, además de sesenta metros treinta decímetros cuadrados de porches; y la planta piso, tiene una superficie de ciento setenta metros cuadrados, además de veintisiete metros setenta decímetros cuadrados de porches. El resto del solar no ocupado por la edificación, se destina a accesos, jardín y piscina, ésta última con una superficie de cincuenta metros cuadrados. Dicha vivienda se halla proyectada en una parcela de terreno procedente de la finca llamada Zona de Cala Blanca, que constituye hoy la Urbanización Costa de la Calma, sita en el término municipal de Calviá, que comprende el solar número noventa y tres de cabida ochocientos metros cuadrados. Linda: por el frente, con la calle A; por la derecha entrando, con zona verde; por la izquierda, con el solar noventa y cinco y con el ochenta y siete; por el fondo, con el solar ochenta y siete y con el solar quinientos veintisiete.

Referencia Catastral: 4156002DD5745N0001GZ

Situación: Cl. Bella Vista/C. Calma 149 (A); 07183 Calviá (Balears).

Tomo: 4.045; Folio: 077; Libro: 1.206; Finca registral: 20.601.

Registro de la propiedad número 1 de Calviá.

Valoración: 1.459.120,00 euros.

Cargas preferentes subsistentes: No existen

Tipo de salida primera licitación: 1.459.120,00 euros.

Depósito de garantía: 145.912,00 euros.

Tramo mínimo de licitación: 2.000,00 euros.

Palma de Mallorca, 3 de diciembre de 2009.- Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Illes Balears, don Jaime Far Jiménez.

ID: A090090603-1